



NORMAS LEGALES DE MAYOR RELEVANCIA PARA EL SECTOR EMPRESARIAL

MAYO 2005

Dirigido a:

Principales Normas para el ámbito empresarial:

- REGIMEN TRIBUTARIO
- REGIMEN LABORAL
- REGIMEN AGROINDUSTRIAL
- REGIMEN PESQUERO
- NORMAS DIVERSAS
- INDICADORES ECONOMICOS

BANDIN CALLO PIZARRO ORUNA
Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada
Visitenos: www.bcpo.com.pe

Av. República de Panamá 5893 –
Piso 2 Urb. Aurora – Miraflores
Lima 18 – Perú
Telefax: 241-6412

REGIMEN TRIBUTARIO

1. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.

(En este mes no se han publicado normas respecto a este tema)

2. IMPUESTO A LA RENTA

(En este mes no se han publicado normas respecto a este tema)

3. NORMAS TRIBUTARIAS DEL GOBIERNO CENTRAL

01/05/2005 Resolución de Superintendencia N° 088-2005/SUNAT (El Peruano, Pág. N° 291884).- Se aprueba normas complementarias para el pago de las cuotas del Impuesto Temporal a los Activos Netos, para aquellos contribuyentes obligados a tributar en el exterior por rentas de fuente peruana que ejerzan la opción establecida en la Ley o aquellos exportadores que decidan compensar las cuotas del ITAN con el saldo a favor materia de Beneficio.

La norma aprueba el Formulario de Compensación, **Formulario Virtual N° 1648**, que será presentado por los contribuyentes que realicen actividades de exportación que hubiesen optado por la forma de pago fraccionada y decidan compensar las cuotas del ITAN con el saldo a favor materia de beneficio.

El mencionado Formulario virtual estará a disposición de los contribuyentes en Sunat virtual, para lo cual deberán contar previamente

con el Código de Usuario y la Clave de Acceso a Sunat Operaciones en Línea.

Los contribuyentes que realicen actividades de exportación que hayan optado por el pago fraccionado del ITAN y lo efectúen a través de la compensación del saldo a favor materia de beneficio, presentarán la declaración y pago de los mismos conforme al cronograma de liquidación mensual correspondientes a los periodos de abril a noviembre.

Luego de haberse presentado el Formulario Virtual N° 1648, a través de Sunat virtual, se generará de manera automática, siempre que no exista alguno de los motivos de rechazo, la **Constancia de Presentación**, en la cual constará el número de orden del Formulario, y podrá ser impresa.

El Formulario Virtual N° 1648 será considerada como no presentada al detectarse lo siguiente:

- Si el contribuyente no ha cumplido con presentar el PDT ITAN, Formulario Virtual N° 648.
- Si el contribuyente elige la compensación con el saldo a favor del exportador no habiendo elegido el pago fraccionado del ITAAAN en el PDT ITAN Formulario N° 648.

Si luego de la compensación del saldo a favor materia de beneficio contra el ITAN, quedara un impuesto por pagar deberá ser cancelada a través del sistema Pago Fácil - Formulario Virtual N° 1662, en efectivo o cheque consignando como Código de Tributo "3038- IMPUESTO TEMPORAL A LOS ACTIVOS NETOS", se podrá pagar también a través de documentos valorados o notas de crédito negociable, para lo cual utilizarán las

Boletas de Pago N° 1052 ó 1252, según corresponda.

En el caso de contribuyentes obligados a tributar en el exterior por rentas de fuente peruana que hubieran ejercido la Opción a que se refriere la Ley, la utilización del crédito a que tiene derecho por los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta contra las cuotas del ITAN operará automáticamente, sin necesidad de comunicación alguna. Si el monto del crédito no alcanzara a cubrir el monto total de la cuota del ITAN, la diferencia deberá ser pagada a través del sistema Pago Fácil - Formulario Virtual N° 1662 o a través de documentos valorados o notas de crédito negociables, utilizando las boletas de pago N° 1052 1252. El pago de la diferencia se efectuará en los plazos previstos para la declaración y pago de tributos de liquidación mensual correspondientes a los periodos de abril a noviembre.

07/05/2005 Resolución de Superintendencia N° 089-2005/SUNAT (El Peruano, Pág. N° 292202).- Norma que modifica las tarifas por concepto de almacenamiento de Bienes Embargados o Comisados y el Arancel de Costas del Procedimiento de Cobranza Coactiva de la Sunat..

14/05/2005 Resolución de Superintendencia N° 090-2005/SUNAT (El Peruano, Pág. N° 292555).- Norma que modifica disposiciones relativas a la tasa de interés aplicable y al procedimiento de imputación de pagos anticipados del Sistema Especial de Actualización y Pago de Deudas Tributarias.

14/05/2005 Resolución de Superintendencia N° 091-2005/SUNAT (El Peruano, Pág. N° 292556).- Norma que aprueba disposiciones referidas a la declaración y pago del Impuesto a las Embarcaciones de Recreo.

20/05/2005 Resolución de Superintendencia N° 093-2005/SUNAT (El Peruano, Pág. N° 292906).- Norma que regula la forma, condiciones y requisitos de la comunicación sobre venta de inmuebles o derechos sobre los mismo, no sujetos al Pago a Cuenta del Impuesto a la Renta de Segunda categoría.

31/05/2005 Resolución de Superintendencia N° 099-2005/SUNAT (El Peruano, Pág. N° 293624).- Dictan normas relativas a la suspensión de retenciones y/o pagos a cuenta del Impuesto a la Renta por rentas de cuarta categoría para el Ejercicio 2005.

La norma establece que a partir del mes de junio y por una sola vez en cada ejercicio gravable, los contribuyentes que perciban rentas de cuarta categoría o rentas de cuarta y quinta categoría, podrán solicitar la suspensión de retenciones y/o pagos a cuenta del IR por rentas de cuarta categoría, si se encuentran en alguno de los siguientes supuestos:

- Personas que perciban rentas de cuarta categoría antes de junio.
- Personas que perciban rentas de cuarta categoría a partir de junio.

4. NORMAS TRIBUTARIAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

25/05/2005 Ordenanza N° 769 (El Peruano, Pág. N° 293200).- Norma que señala los órganos competentes para conocer los recursos impugnativos que se formulen contra las resoluciones de sanción emitidas por la Dirección Municipal de Fiscalización y Control.

26/05/2005 Acuerdo de Consejo N° 142 (El Peruano, Pág. N° 293297).- Ratifican la Ordenanza N° 225-MSS que regula la aplicación de arbitrios en el distrito de Santiago de Surco.

27/05/2005 Ordenanza N° 775 (El Peruano, Pág. N° 293413).- Norma que sustituye el artículo 3 de la Ordenanza N° 731, que establece la fecha de vencimiento para el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular para el ejercicio 2005. Dichas fechas son:

- Segunda cuota: 31 de mayo
- Tercera cuota: 31 de agosto
- Cuarta cuota: 30 de noviembre

ATE

06/05/2005 Ordenanza N° 048-2005-MDA (El Peruano, Pág. N° 292130).- Norma que modifica la Ordenanza N° 064-MDA, referente al pago de deudas tributarias y no tributarias por especies y/o bienes.

INDEPENDENCIA

19/05/2005 Decreto de Alcaldía N° 011-2005-MDI (El Peruano, Pág. N° 299816).- Norma que prorrogó hasta el 31 de mayo de 2005, el plazo para el pago al contado y de la primera cuota del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales; así como, los beneficios concedidos por pago oportuno de los Arbitrios Municipales.

23/05/2005 Ordenanza N° 092-2005-MDI (El Peruano, Pág. N° 293091).- Norma que crea el Sistema de Pago de la Deuda en Servicios.

JESUS MARIA

06/05/2005 Ordenanza N° 169-2005-MJM (El Peruano, Pág. N° 292137).- Norma que regula la expedición de Licencia Provisional de Funcionamiento conforme a la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa y su Reglamento.

LA MOLINA

31/05/2005 Ordenanza N° 104 (El Peruano, Pág. N° 293629).- Norma que amplía la vigencia de la Ordenanza N° 080 del 14 de marzo de 2004, por el plazo de un año. La norma establece que los conductores de los establecimientos comprendidos en la Ordenanza N°080, podrán solicitar autorización para la instalación de un elemento de publicidad en la fachada de cada local, debiendo adjuntar el fotomontaje y diseño del anuncio, así como el comprobante de pago de los derechos por el tiempo de su vigencia. Los conductores de dichos establecimientos, tendrán un plazo de 90 días para acogerse a los beneficios que contiene dicha ordenanza.

LA PUNTA

08/05/2005 Ordenanza N° 008-2005-MDLP (El Peruano Pág. N° 292266).- Norma que aprueba el

Régimen de Gradualidad de Sanciones para deudores tributarios.

SAN BORJA

08/05/2005 Decreto de Alcaldía N° 317-2005/MDSB (El Peruano, Pág. N° 291694).- Norma que aprueba formatos de notificación preventiva y de Resolución de Multa administrativa, relativos al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad.

16/05/2005 Ordenanza N° 341-2005/MDSB (El Peruano, Pág. N° 292636).- Norma que aprueba el Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y Multas Administrativas.

SAN JUAN DE LURIGANCHO

10/05/2005 Ordenanza N° 058-2005/MDSL (El Peruano, Pág. N° 292356).- Norma que aprobó Beneficio de Regularización Tributaria y No Tributaria por deudas correspondientes a los años 1996 a 2003, el plazo para acogerse al beneficio venció el 31 de mayo de 2005.

SURCO

26/05/2005 Ordenanza N° 225-MSS (El Peruano, Pág. N° 293304).- Norma que regula la aplicación de arbitrios municipales para el Periodo de Junio a Diciembre de 2005, en cumplimiento de la sentencia y del fallo aclaratorio del Tribunal Constitucional. En donde se establece un nuevo régimen tributario y calculo de tasas para los arbitrios municipales para el periodo junio a diciembre del 2005. Respecto a los contribuyentes que cumplieron con los pagos correspondientes al presente ejercicio de acuerdo a los plazos y montos regulados hasta el 14 de marzo del 2005, fecha en la que se pronuncie el Tribunal Constitucional, no se verán afectados por la nueva liquidación que se produzca en atención a lo señalado por la Sentencia del Tribunal Constitucional y su Resolución Aclaratoria.

28/05/2005 Ordenanza N° 226-MSS (El Peruano, Pág. N° 293476).- Norma que proroga hasta

el 27 de julio del 2005, el plazo para el pago de Arbitrios Municipales por el periodo enero a mayo de 2005.

SURQUILLO

19/05/2005 Decreto de Alcaldía N° 004-2005-SG//MDS (El Peruano, Pág. N° 299822).- Norma que prorrogó hasta el 31 de mayo de 2005, el plazo para el pago de la segunda cuota de los Arbitrios Municipales.

REGIMEN LABORAL

24/05/2005 Ley N° 28518 (El Peruano, Pág. N° 293104).- Ley sobre Modalidades formativas Laborales.

El objetivo principal es fomentar la formación y capacitación laboral vinculada a los procesos productivos y de servicios, como un mecanismo de mejoramiento de la empleabilidad y de la productividad. Su ámbito de aplicación son todas las empresas sujetas al régimen laboral de la actividad privada.

26/05/2005 Resolución Ministerial N° 136-2005-TR (El Peruano, Pág. N° 293253).- Norma que aprueba el Lineamiento de "Presentación de la Declaración Jurada sobre Información de Planilla(s) de Pago del mes de Junio 2005".

REGIMEN PESQUERO

05/05/2005 Resolución Ministerial N° 111-2005-PRODUCE (El Peruano Pág. N° 292022).- Norma que autoriza a partir de las 00.00 horas del 06 de mayo de 2005, el reinicio de las actividades extractivas de los recursos hidrobiológicos Anchoqueta *Engraulis ringens* y Anchoqueta blanca *Ancho naut*, en área distinta a los 6°00'S (Aprox. Punta Aguja) y los 9°59'S (Aprox. Huarmey), que fuera suspendida por las Resoluciones Ministeriales N°s 096 y 103-2005-PRODUCE.

En el área comprendida entre los 6°00'S y 9°59'S, se efectuarán actividades extractivas por un periodo de dos días calendarios contados a partir de las 00 horas del 6 de mayo hasta las 24.00 horas del día 7 de mayo de 2005. Vencido dicho plazo se

restituye la suspensión de las actividades extractivas del recurso anchoqueta entre los paralelos indicados.

11/05/2005 Resolución Ministerial N° 117-2005-PRODUCE (El Peruano Pág. N° 292376).- Norma que suspendió las actividades extractivas de los recursos hidrobiológicos Anchoqueta *Engraulis ringens* y Anchoqueta blanca *Ancho naut*, en la zona comprendida entre los grados 10°30' (Aproximadamente Supe) y 11°59'S (Aproximadamente chancay), a partir de las 00.00 horas del día 12 de mayo de 2005 por un periodo de 5 días calendarios.

En el área comprendida entre los 6°00'S y 9°59'S, se efectuarán actividades extractivas de los recursos Anchoqueta *Engraulis ringens* y Anchoqueta blanca *Ancho naut*, contados a partir de las 00 horas del 6 de mayo; para cuyo efecto el IMARPE efectuara un riguroso monitoreo de lo previsto en las medidas de conservación de la Resolución Ministerial N° 103-2005-PRODUCE.

17/05/2005 Resolución Ministerial N° 123-2005-PRODUCE (El Peruano Pág. N° 292653).- Norma que suspendió las actividades extractivas de los recursos hidrobiológicos Anchoqueta *Engraulis ringens* y Anchoqueta blanca *Ancho naut*, a partir de las 00.00 horas del día 18 de mayo, entre las zonas que a continuación se detallan:

- Entre los 6°00' (Aproximadamente Punta Aguja) y 6°59'S (Aproximadamente Pimentel), por un espacio de 5 días calendarios.
- Entre los 7°00' (Aproximadamente Pimentel) y 9°29'S (Aproximadamente Pto. Casma), la suspensión se mantendrá vigente hasta que el Instituto del Mar del Perú recomiende su levantamiento.
- Entre los 9°30' (Aproximadamente Pto. Casma) y 10°30'S (Aproximadamente Supe), por un periodo de 5 días calendario.

26/05/2005 Decreto Supremo N° 020-2005-PRODUCE (El Peruano, Pág. N° 293233).- Norma que aprueba el Reglamento de la Ley de Rotulado de Productos Industriales Manufacturados - Ley N° 28405.

26/05/2005 Resolución Ministerial N° 141-2005-PRODUCE (El Peruano, Pág. N° 293249).- Norma que suspende las actividades extractivas del recurso anchoveta y anchoveta blanca a partir de las 00:00 horas del día 27 de mayo hasta las 24:00 horas del día 31 de mayo del 2005, en la zona comprendida:

- Entre los 6°30'00" (Aprox. Punta Aguja) y 6°59'59" S (Aprox. Pimentel).
- Entre los 10°30'00" (Aprox. Huarmey) y 12°59'59" S (Aprox. Pucusana).

NORMAS DIVERSAS

07/05/2005 Decreto Supremo N° 009-2005-VIVIENDA (El Peruano Pág. N° 292185).- Se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28461 que autoriza el uso parcial de la CTS en programas de vivienda promovidos por el Ministerio.

10/05/2005 Decreto Supremo N° 057-2005-EF (El Peruano Pág. N° 292306).- Norma que aprueba el Reglamento del Impuesto a las Embarcaciones de Recreo.

19/05/2005 Resolución Ministerial N° 363-2005/MINSA (El Peruano Pág. N° 2927464).- Se aprueba la "Norma Sanitaria para el Funcionamiento de Restaurantes y Servicios Afines".

23/05/2005 Ley N° 28513 (El Peruano Pág. N° 293065).- Ley que modifica los artículos 288 y 294 del Código Penal sobre comercialización de medicinas adulteradas o vencidas.

23/05/2005 Ley N° 28516 (El Peruano Pág. N° 293066).- Ley que modifica el artículo 407 del Código Penal sobre omisión de denuncia.

25/05/2005 Ley N° 28524 (El Peruano, Pág. N° 293145).- Ley que modifica el artículo 305 del Código Procesal Civil sobre causales de impedimento de un juez para dirigir un proceso.

25/05/2005 Ley N° 28529 (El Peruano, Pág. N° 293150).- Ley del Guía de Turismo.

26/05/2005 Ley N° 28532 (El Peruano, Pág. N° 293215).- Ley que establece la Reestructuración Integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

27/05/2005 Ley N° 28533 (El Peruano, Pág. N° 293342).- Ley de Promoción y Desarrollo del Cañón de Cotahuasi. Localizado en la provincia de La Unión departamento de Arequipa.

29/05/2005 Resolución N° 169-2005-CONSUCODE/PRE (El Peruano, Pág. N° 293530).- Norma que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Proveedores.

29/05/2005 Resolución N° 0047-2005/CRT-INDECOPI (El Peruano, Pág. N° 293538).- Norma que aprueba las Normas Técnicas Peruanas elaboradas por los Comités de Codificación e Intercambio Electrónico de Datos; de Carne y Productos Cárnicos y Cacao y Chocolate.

INDICADORES ECONOMICOS

01/05/2005 Resolución Jefatural N° 155-2005-INEI (El Peruano Pág. N° 291883).- Se aprueba el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, correspondiente al mes de Abril del 2005.

Año 2005 MES	NUMER INDICE	VARIA. MENS.	PORCE ACUM.
ENERO	107,77	0,10	0,10
FEBRERO	107,51	-0,23	-0,13
MARZO	108,21	0,65	0,51
ABRIL	108,34	0,12	0,63

01/05/2005 Resolución Jefatural N° 156-2005-INEI (El Peruano Pág. N° 291884).- Se aprueba los Índices de Precios Promedio Mensual al por Mayor a Nivel Nacional, correspondiente al mes de Abril del 2005.

AÑO 2005 MES	NUMER. INDICE Base 1994	VARI MEN	POR CE ACU M.
ENERO	165,790508	0,36	0,36
FEBRERO	165,210516	-0,35	0,00
MARZO	165,757078	0,33	0,34
ABRIL	165,952521	0,12	0,45